



**CODIGO PENAL
 HISTORIAL DE REFORMAS**

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nuevo Código	Decreto No. 690-06 I P.O. Este Código abroga el Código Penal de fecha 4 de marzo de 1987	Nuevo Código	P.O.E. 2006.12.27/No.103
1	Decreto 1063-07 XIII P.E. Observaciones: Relativo a la excepción de la posibilidad de otorgar perdón en el delito de Violencia Familiar. Se señala en el caso de delitos sexuales en contra de menores de edad la penalidad más alta señalada en el artículo 183.	99, primer párrafo y 184	P.O.E. 2007.10.27/No. 86
2	Decreto 231-08 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de adecuar el marco jurídico a fin de poner un alto a los delitos de robo de cobre ya que, lesionan de manera grave el interés público y ponen en riesgo latente a los distintos usuarios de los servicios públicos y a la población en general	Se adiciona una fracción XIV al artículo 211	P.O.E. 2008.06.21/No. 50
3	Decreto 396-08 I P.O. Observaciones: A través de la presente reforma en el caso del incumplimiento de la obligación alimentaria se castigará necesariamente con prisión modificándolo ya que se establecía pena alternativa entre multa o prisión.	Se reforma el artículo 188	P.O.E. 2008.12.10/No. 99
4	Decreto 397-08 I P.O. Observaciones: El objeto de la presente reforma es el de incorporar en el nuevo Sistema Procesal Penal acusatorio, como garantías individuales del debido proceso Mexicano, buscando que en todo el país, tanto como en los procedimientos de orden federal, como en los de fuero común, se garantice plenamente, tanto a víctimas como a imputados de delito, y en general a todos los justiciables, prontitud, claridad y expedición al momento de procurar justicia ante las autoridades ministeriales, y de decir el derecho, por parte de la autoridad judicial, a través de una serie de principios de corte acusatorio como son la oralidad, publicidad, imparcialidad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración, que garanticen la seguridad y sistemas de impartición de justicia a la población en general.	Se reforman el artículo 5° y 67	P.O.E. 2009.02.18.No. 14
5	Decreto 400-08 I P.O. Observaciones: La presente reforma afecta diversas disposiciones del marco jurídico Estatal, respecto a la intrínseca relación entre la conducta delictiva y el consumo o adicción a sustancias legales e ilegales.	Se reforma el artículo 32	P.O.E. 2009.03.01/No. 26

6	Decreto 697-09 II P.O. Observaciones: La presente reforma se realiza con la finalidad de adecuar el Código con la nueva Ley Estatal de Protección a Testigos.	Se reforman los artículos 308 y 311	P.O.E. 2009. 08.22/No. 67
----------	--	-------------------------------------	-------------------------------------